

**VANGUARDIA**  
NIT:890.201.798-0  
**CERTIFICA:**

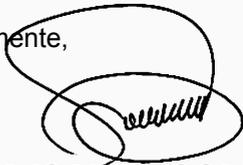
0145 DEL 08 DE MAYO DE 2024 ID 68547-1-24-0007 RESUELVE En virtud de lo ordenado por el Decreto Nacional 1077 de 2.015, se publica la parte Resolutiva de una UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN No. 0145 expedida el día 08 de mayo de 2.024. ARTÍCULO 1º.- Conceder una LICENCIA DE PARCELACIÓN, para destinación INDUSTRIAL, para el predio identificado así: PREDIO 1 NÚMERO PREDIAL 00-00-0008-0029-000 MATRÍCULA INMOBILIARIA 314-37807 DIRECCIÓN / NOMENCLATURA / DENOMINACIÓN PARCELA 2 LOS CEDROS MUNICIPIO Piedecuesta. ARTÍCULO 2º. Reconocer como titular(es) de la LICENCIA DE PARCELACIÓN, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1077 del 2015, a lo(s) siguiente(s): ACTÚA EN CALIDAD PROPIETARIO RAZÓN SOCIAL RYCTEL S.A.S. NIT. 900.304.878-1 REPRESENTANTE LEGAL JUAN CARLOS RAMIREZ ROJAS CÉDULA DE CIUDADANÍA 13.774.403. Parágrafo. De acuerdo con el Artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015 la expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados. En el caso que el predio objeto de la licencia sea enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite de actualización del titular. ARTÍCULO ....

Fue publicado en nuestra edición impresa y página web [www.clasificadosvanguardia.com/edictos](http://www.clasificadosvanguardia.com/edictos) de hoy mayo 17, 2024

Se adjunta periódico con publicación completa. Favor tomar nota que no se entregan ejemplares adicionales.

Igualmente, se deja constancia que VANGUARDIA tiene circulación a nivel Regional y Nacional.

Atentamente,



**MARIA ISABEL COLMENARES VARGAS**

**Coordinador Contable**

**Bucaramanga mayo 17, 2024**

Calle 34 No. 13-42  
Bucaramanga-Santander Colombia  
PBX: 6300700  
[www.vanguardia.com](http://www.vanguardia.com)

**VANGUARDIA**  
NIT:890.201.798-0

**CERTIFICA:**

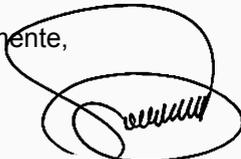
4°. Autorizar las obras de parcelación del predio y las intervenciones urbanísticas que poseen las características básicas que a continuación se describen: Proyecto arquitectónico: LICENCIA DE PARCELACIÓN, uso Industrial Medio y Bajo Impacto, sobre un lote de terreno con un área bruta de 4.630,00 m2 con áreas de cesión Tipo A y Tipo C a compensar según el siguiente cuadro de áreas: ID / FORMULA A DESCRIPCION ÁREA BRUTA ÁREA (M2) 4.630,00. B = (B.1.) AFECTACIONES 459,52. B.1. CARGA VIAL RETROCESO 459,52. C = (A-B) ÁREA NETA URBANIZABLE (ANU) 4.170,48. D = C\*7% CESIÓN TIPO A - (7% ANU) A COMPENSAR 291,93. E = C\*5% CESIÓN TIPO A - (5% ANU) A COMPENSAR 208,52. F = C\*3% CESIÓN TIPO C (3% ANU) A COMPENSAR 125,11. G CESIONES EN TERRENO 0,00. H = (C-G) ÁREA ÚTIL URBANIZABLE 4.170,48. De la parcelación se generan los siguientes globos de terreno: GLOBOS GENERADOS TIPO GLOBO PRIVADO CON AFECTACIÓN DESCRIPCION GLOBO LOS CEDROS ÁREA (M2) 4.630,00. ÁREA BRUTA TOTAL 4.630,00. Lo anterior se encuentra soportado en Planos 1 y 2 con los globos debidamente alinderados con coordenadas Magna Sirgas. Parágrafo. En todo caso el proyecto deberá cumplir con las normas del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Piedecuesta y demás normas urbanísticas de construcción, arquitectónicas y de sismo resistencia, vigentes. ARTÍCULO

Fue publicado en nuestra edición impresa y página web [www.clasificadosvanguardia.com/edictos](http://www.clasificadosvanguardia.com/edictos) de hoy mayo 17, 2024

Se adjunta periódico con publicación completa. Favor tomar nota que no se entregan ejemplares adicionales.

Igualmente, se deja constancia que VANGUARDIA tiene circulación a nivel Regional y Nacional.

Atentamente,



**MARIA ISABEL COLMENARES VARGAS**

**Coordinador Contable**

**Bucaramanga mayo 17, 2024**

Calle 34 No. 13-42  
Bucaramanga-Santander Colombia  
PBX: 6300700  
[www.vanguardia.com](http://www.vanguardia.com)

**VANGUARDIA**  
NIT:890.201.798-0

**CERTIFICA:**

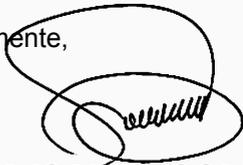
11°. Contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el/la Curador(a) Urbano(a) que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 CPACA-. ARTÍCULO 12°. Publíquese la parte resolutoria del presente acto administrativo con el objeto de darse a conocer a terceros que no hayan intervenido en la actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, según el cual: "De conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, cuando, a juicio del curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud de licencia afecte en forma directa e inmediata a terceros que no hayan intervenido en la actuación, se ordenará la publicación de la parte resolutoria de la licencia en un periódico de amplia circulación en el municipio o distrito donde se encuentren ubicados los inmuebles y en la página electrónica de la oficina que haya expedido la licencia, si cuentan con ella." ARTÍCULO 13°. La presente resolución rige a partir de su fecha de ejecutoria. Expedida en

Fue publicado en nuestra edición impresa y página web [www.clasificadosvanguardia.com/edictos](http://www.clasificadosvanguardia.com/edictos) de hoy mayo 17, 2024

Se adjunta periódico con publicación completa. Favor tomar nota que no se entregan ejemplares adicionales.

Igualmente, se deja constancia que VANGUARDIA tiene circulación a nivel Regional y Nacional.

Atentamente,



**MARIA ISABEL COLMENARES VARGAS**

**Coordinador Contable**

**Bucaramanga mayo 17, 2024**

Calle 34 No. 13-42  
Bucaramanga-Santander Colombia  
PBX: 6300700  
[www.vanguardia.com](http://www.vanguardia.com)

**VANGUARDIA**  
NIT:890.201.798-0

**CERTIFICA:**

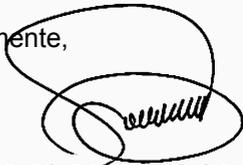
Piedecuesta, el ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).  
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, Ing. SILVIA JOHANNA CAMARGO  
GUTIÉRREZ Curadora Urbana No. 1 de Piedecuesta. Mayo 17/24 4977160

Fue publicado en nuestra edición impresa y página web  
[www.clasificadosvanguardia.com/edictos](http://www.clasificadosvanguardia.com/edictos) de hoy mayo 17, 2024

Se adjunta periódico con publicación completa. Favor tomar  
nota que no se entregan ejemplares adicionales.

Igualmente, se deja constancia que VANGUARDIA tiene  
circulación a nivel Regional y Nacional.

Atentamente,



**MARIA ISABEL COLMENARES VARGAS**

**Coordinador Contable**

**Bucaramanga mayo 17, 2024**

Calle 34 No. 13-42  
Bucaramanga-Santander Colombia  
PBX: 6300700  
[www.vanguardia.com](http://www.vanguardia.com)